

La Constitución de 1812

Nombre _____ Fecha _____

19 de marzo de 1812

El 19 de marzo de 1812, España se convirtió en uno de los primeros países del mundo, tras Estados Unidos y Francia, en romper con el régimen absolutista y proclamar una constitución de carácter liberal.

La Constitución de 1812 fue aprobada en el Oratorio de San Felipe Neri, donde se celebraban las reuniones de las Cortes de Cádiz. Su aprobación tuvo lugar el mismo día en que se celebraba la festividad de San José, de ahí que se conozca con el sobrenombre de *La Pepa*.



El texto se estructuró en 384 artículos divididos en diez títulos. Establecía la soberanía nacional, la separación de poderes, el sufragio universal masculino, la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la libertad de expresión y la libertad personal, entre otros derechos. Por primera vez en la historia de la humanidad, un texto legal proponía que los derechos y las libertades de los ciudadanos se extendieran a todos los seres humanos, independientemente de su condición social o el color de la piel.

Tras la aprobación de la Constitución se celebró una misa y era tan fuerte el viento que soplaba ese día que llegó a tronchar un árbol en la puerta de la iglesia. Uno de los diputados que allí estaban escribió: «algunos de los circunstantes (entre los cuales estaba yo) no por superstición, sino como en burla, aludieron a que podría ser funesto agüero de la suerte de la ley nueva».

1 Lee el texto y contesta.

- ¿Cuándo y dónde fue aprobada la Constitución de 1812? _____

- ¿Qué es un régimen absolutista? ¿Y uno liberal? _____

- ¿Qué establecía la Constitución de 1812? _____

2 Recuerda cuál era la situación de España en 1812.

3 Explica el último párrafo del texto. ¿Qué pasó con la Constitución de 1812 cuando regresó Fernando VII?

4 Compara estos artículos de la Constitución de 1812 con los de la actual Constitución de 1978. Contesta a las preguntas.

Constitución de 1812	Constitución de 1978
Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una monarquía moderada hereditaria. Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en la Cortes con el rey. Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey. Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.	Artículo 1 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. 3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

- Explica los términos de «soberanía nacional» y «separación de poderes».

- ¿Qué tipo de monarquías establecen ambas constituciones? ¿En qué se diferencian y en qué se parecen?
